Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 075-2014-MPC

Casma, 07 de Julio del 2014

VISTO: *En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Nº 010-2014-IVP-GG-MPC de fecha 05.07.2014, el Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP de la Municipalidad Provincial de Casma mediante el cual solicita designación de otro ambiente para el funcionamiento de brigada del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al articulo 41º de la Ley Nº 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 24.08.2010, se suscribió el Convenio Interinstitucional para la Delegación de Facultades que otorga la Municipalidad Provincial de Casma a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI para la Ejecución de Acciones de Formalización Via Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, el cual en el numeral 4.2.2 de la Cláusula Cuarta, establece que "La Municipalidad colaborara a solicitud de COFOPRI, con apoyo logistico (transporte, combustible, alojamiento y demás servicios que sean necesarios), en caso que el equipo técnico lo requiera en los trabajos de formalización que son materia del presente convenio";

Que, con Informe Nº 010-2014-IVP-GG-MPC de fecha 05.07.2014, el Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP de la Municipalidad Provincial de Casma informa que el ambiente que viene utilizando la Brigada de COFOPRI no es el adecuado por falta de equipamiento; motivo por el cual solicita se designe otro ambiente que este implementada para que la brigada de saneamiento de COFOPRI pueda seguir desarrollando sus actividades en relación al saneamiento fisico legal correspondiente al procedimiento administrativo de declaración de propiedad via prescripción adquisitiva de dominio respecto a las posesiones informales ubicadas en terrenos de propiedad comprendidos en la circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial de Casma, de conformidad con el Convenio descrito en el considerando anterior;

Que, en ese sentido y teniendo conocimiento de lo solicitado, la regidora Patrick Milagro Mendoza Ames, propone se pueda prestar las instalaciones de la Sala de Regidores o Sala de Comisiones para el buen desempeño de las funciones de la Brigada de saneamiento de COFOPRI, en relación al saneamiento fisico legal correspondiente al procedimiento administrativo de declaración de propiedad via prescripción adquisitiva de dominio respecto a las posesiones informales ubicadas en terrenos de propiedad comprendidos en la circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial de Casma, por el tiempo que tengan de trabajo;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado y ante la propuesta efectuada por la regidora Patrick Milagro Mendoza Ames, ha visto por conveniente prestar los ambientes de la Sala de Comisiones para que la Brigada de saneamiento de COFOPRI, desempeñe sus funciones a cabalidad;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PRESTAR *los ambientes de la Sala de Comisiones para que la Brigada de saneamiento de COFOPRI, desempeñe sus funciones a cabalidad en relación al saneamiento fisico legal correspondiente al procedimiento administrativo de declaración de propiedad via prescripción adquisitiva de dominio respecto a las posesiones informales ubicadas en terrenos de propiedad comprendidos en la circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial de Casma; en mérito a los considerandos expuestos.*

ARTICULO SEGUNDO.- *ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sala de Comisiones, Instituto Vial Provincial – IVP y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL